

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA
LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES NONES
QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2019 EN LA
TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**

FECHA DE RETIRO DE LISTA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2019

EXPEDIENTE	NOTIFICACIÓN
273/2019 *GUARDA Y CUSTODIA	Auto de fecha 01 de marzo del 2019.- Digase al ocursoante que se desecha de plano la demanda que propone, en virtud de que la narracion de hechos que realiza se desprende que las cuestiones sobre guarda y custodia que solicita ya fueron materia de juicio, dentro del divorcio incausado bilateral que se menciona, por lo tanto no pueden ser materia de nuevo juicio, dejandose a salvo sus derechos para que los ejercite en la via y forma legalmente procedentes. Se ordena la devolucion de los documentos fundatorios de la accion. Archivese el presente como asunto concluido.
803/2001 *CANCELACION DE PENSION	Auto de fecha 01 de febrero de 2019.- téngase al ocursoante objetando en los términos que de su escrito de cuenta el material probatorio ofrecido por su contraparte, mismas objeciones que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. Se le tiene anunciando como pruebas de su objeción las que de dicho ocurso se desprenden, cuya admisión se acordará en su oportunidad. Dese vista a la contraria para que dentro del término de tres días complemente dicho material probatorio. Téngase a la ABOGADA GENERAL DE LA BUAP haciendo las manifestaciones que de su oficio de cuenta se desprenden y con su contenido dese vista a la s partes para que manifiesten lo que a su derecho e interés convenga.
1779/2004 *DIVORCIO VOLUNTARIO	Auto de fecha 01 de marzo de 2019.- se ordena girar oficio a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, a fin de que ordene a quien corresponda proceda a descontar la cantidad de CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que deberá poner a

	disposición de la ocursoante a la cuenta bancaria mencionada, en el entendido de que el descuento se hará hasta complementar la cantidad aprobada en liquidación de sentencia. Téngase a la ocursoante dando contestación a la vista ordenada con fecha ocho de enero del año en curso, y dígasale que se este a lo proveído en líneas anteriores.
179/2006 *ALIMENTOS	Auto de fecha 22 de febrero de 2019.- téngase al ocursoante exhibiendo acta de defunción de la actora, el cual se ordena agregar a autos. Toda vez que ya no existe la necesidad de seguir descontando al demandado, gírese oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE C. F. E., a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda proceda a dejar sin efecto los descuentos respectivo. Sin que haya lugar a tenerle por nombrados a los profesionistas que menciona, en virtud de que no firman al calce del escrito de cuenta.
1929/2018 *GUARDA Y CUSTODIA	Auto de fecha 06 de marzo de 2019.- respecto a lo solicitado en su escrito de cuenta por la ocursoante, dígasale que no ha lugar a acordar de conformidad su petición debido a que aún no se resuelve el juicio de amparo interpuesto.

**EN CIUDAD JUDICIAL A 15 DE MARZO DE 2019
DILIGENCIARIA**

LIC. ANA MARIA ARCOS SANTIAGO

FECHA DE RETIRO DE LISTA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2019